



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 074-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

interinstitucional para el residentado médico; así también delega al Comité Directivo del CONAREME, la aprobación del modelo del Convenio.

Que, en ese sentido, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 08 de noviembre del 2017, aprueba el Reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el residentado médico; así también el documento modelo de convenios, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, debiendo ser cumplido por todas las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Residencia Médica, debiendo adecuar todos sus procedimientos y normativas al citado reglamento.

Es en Asamblea General Ordinaria del CONAREME, en fecha 29 de noviembre de 2019, se tiene aprobado haberse extendido la vigencia de los Convenios de Residencia Médica, concordante con los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, acerca de la vigencia de los campos clínicos, a razón del inicio de los procesos de autorización del funcionamiento del programa de residentado médico, la acreditación de sede docente y la autorización de campos clínicos, en el nuevo marco legal del SINAREME, lo dispuesto en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA; el CONAREME:



“Acuerdo N° 086-CONAREME-2019-AG: Aprobar la vigencia de los Convenios de Residencia Médica suscritos a la fecha, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, aprobado por el CONAREME, hasta la fecha 31 de diciembre de 2021.

Acuerdo N° 087-CONAREME-2019-AG: Aprobar se extienda la vigencia para que aquellas instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su condición de sede docente, suscriban el Convenio de Residencia Médica, hasta la fecha 31 de diciembre de 2021, bajo los alcances del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, debiéndose consignar esta información en el modelo de Convenio de Residencia Médica.

Para lo cual se modifica las siguientes disposiciones transitorias del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, que forma parte integrante del citado instrumento, artículos que queda redactado de la siguiente manera:

““XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...)Tercera.-

Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2021, estando a los alcances del Acuerdo N° 084-



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 074-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

CONAREME-2019-AG, aprobado en Asamblea General de CONAREME, en fecha 29 de noviembre de 2019, respecto a la vigencia de los campos clínicos.

Cuarta.-

Aquellas autorizaciones de acceso de una institución universitaria en otro ámbito geográfico distinto al suyo que haya sido autorizada mediante acuerdo del CONAREME al amparo del Decreto Supremo N° 008-88-SA, se encuentra sujeta a los alcances del presente reglamento, para lo cual deberá solicitarse la autorización correspondiente. Sus efectos no excederán del 31 de diciembre del 2021."

Se advierte, a razón de los efectos, que, con la modificación aprobada, haberse suprimido el penúltimo párrafo de la Segunda Disposición Transitoria: **"Todos los convenios celebrados al amparo del presente reglamento tendrán una duración máxima hasta el 31 de diciembre del 2019, en tanto no se apruebe por el CONAREME, los correspondientes procesos de autorización y acreditación."**, al modificarse el texto completo de la Tercera Disposición Transitoria.

En ese sentido, se han presentado a la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, el Convenio de Residentado Médico, suscrito por la Clínica Internacional y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la fecha 16 de febrero de 2021, el mismo, que ha sido revisado y evaluado cumpliendo con los alcances del Reglamento para la suscripción de Convenios de Residentado Médico y su modificatoria, los mismos, que con arreglo a la regulación, ha sido ratificado, Acuerdo N° 135-COMITE DIRECTIVO CONAREME-2021, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME de fecha 31 de marzo de 2021.



Que, con arreglo a lo establecido en la Tercera Disposición Final del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico la ratificación de los convenios, será aprobado por el Comité Directivo del CONAREME, de acuerdo con los alcances del Acuerdo N° 066-CONAREME-2017-ACN, adoptado en Asamblea General del CONAREME de fecha 04 de agosto del 2017. Es así, que a través del acuerdo administrativo del Comité Directivo del CONAREME de fecha 31 de marzo de 2021, se tiene ratificado el convenio descrito en la presente resolución;

Por tanto, con arreglo al marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico, corresponde y estando al Informe que contiene la revisión del convenio suscrito, el acuerdo administrativo del Comité Directivo del CONAREME y normas acotadas; la emisión de la correspondiente resolución administrativa que oficializa la ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residentado Médico, suscrito entre la Clínica Internacional y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la fecha 16 de febrero de 2021.

Con la visación del área de asesoría legal del Comité Directivo del CONAREME;



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

N° 074-2021-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OFICIALIZAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico suscrito entre la Clínica Internacional y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la fecha 16 de febrero de 2021, que se encuentra ratificado por el Comité Directivo del CONAREME, en su Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, el registro y numeración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico, que se encuentra ratificados por el Comité Directivo del CONAREME.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR que la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico, que se encuentra ratificado por el Comité Directivo del CONAREME, es hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dra. Claudia Maria Teresa Ugarte Taboada
Presidenta

Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico